

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO 80-3-2-1-016

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de Diciembre de 1987, ante el señor Notario Público Segundo Suplente del cantón Cuenca, doctor Hernán Coalla García, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPRESENTACIONES DE COMERCIO Y SEGUROS CIA. LTDA.";

QUE el señor economista Luis Cisneros González, con el patrocinio del doctor Rodrigo Patiño Ledezama, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable NO 297-IG-IA de 14 de Diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 023-DJ de 14 de Enero de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías de ese entonces, el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "REPRESENTACIONES DE COMERCIO Y SEGUROS CIA. LTDA." por la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S. 700.000,00) dividido en SETECIENTAS (700) participaciones de UN MIL SUCRES (S. 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de OCHO-CIENTOS MIL SUCRES (S. 800.000,00) dividido en OCHO-CIENTAS (800) participaciones de UN MIL SUCRES (S. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

.....

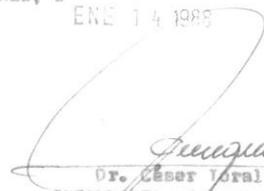
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escritura y Resolución y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Octubre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

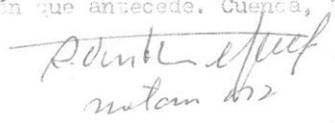
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a

ENE 14 1988


Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, 18 de Enero de 1988 .


notario b2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 26 del REGISTRO -
MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y